

PARANÁ, 16 MAR 2026

VISTO:

El expediente N° S01: 0006182/2023 UADER_RECTORADO, referido al cierre administrativo del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Prevención del Suicidio Adolescente en la Comunidad de la Escuela Técnica N° 18, Arquitecto Clorindo Testa, de la Ciudad de San Benito a través de talleres de Concientización", dirigido por el Lic. Alejandro HEINRICH; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 151/23 UADER se aprueba el Orden de Mérito de los Proyectos de Incentivo a la Participación en Actividades de Extensión - Convocatoria Interna 2023 UADER dispuesta por Resolución N° 629/23 UADER ratificada por Resolución "CS" N° 084/23 UADER, de conformidad a la Ordenanza "CS" N° 124 UADER.

Que en el ANEXO I y II de la Resolución "CS" N° 151/23 UADER, se aprueba el proyecto de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales denominado "Prevención del Suicidio Adolescente en la Comunidad de la Escuela Técnica N° 18, Arquitecto Clorindo Testa, de la Ciudad de San Benito a través de talleres de Concientización", con un financiamiento por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), dirigido por el Lic. Alejandro HEINRICH DNI N° 14.160.831, responsable de la rendición del PEX en cumplimiento a las Acordadas N° 294, N° 295, N° 296 y N° 297 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, la Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 081 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER, Resolución "CS" N° 062/15 UADER y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores.

Que el responsable del proyecto incorpora, en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente, la rendición de cuenta, así como la planilla I, Planilla IV y documentación requerida.

Que a fs. 136, interviene la Auditoría Interna de UADER informando una rendición final por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 96/100 (\$ 50.000,96), sobre un total recibido de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), haciendo una devolución de fondos no utilizados el Director por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$ 49.999,04), y manifiesta que la presentación ha sido

RESOLUCIÓN "CS" N° 044-26

de acuerdo a la normativa vigente, tomando conocimiento de las actuaciones la Secretaria Económica Financiera de UADER.

Que a fs. 137, la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos dependiente de la Auditoría Interna UADER, informa que el proyecto de referencia se encuentra en condiciones de proceder al cierre administrativo.

Que a fs. 138, el Secretario de Integración y Cooperación de UADER solicita al Sr. Rector la remisión del expediente al Consejo Superior de la UADER para proceder al cierre administrativo del mismo, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 124 UADER.

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 12 de marzo de 2026, recomienda Aprobar el cierre administrativo del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Prevención del Suicidio Adolescente en la Comunidad de la Escuela Técnica N° 18, Arquitecto Clorindo Testa, de la Ciudad de San Benito a través de talleres de Concientización", dirigido por el Lic. Alejandro HEINRICH.

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 16 de marzo de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

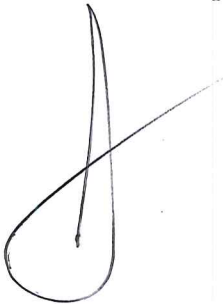
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

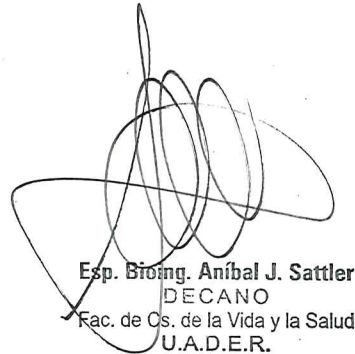
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el cierre administrativo y rendición económica del proyecto de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos denominado "Prevención del Suicidio Adolescente en la Comunidad de la Escuela Técnica N° 18, Arquitecto Clorindo Testa, de la Ciudad de San Benito a través de talleres de Concientización", dirigido por el Lic. Alejandro HEINRICH DNI N° 14.160.831, en el marco de la Convocatoria Interna 2023 UADER, en cumplimiento de la Ordenanza "CS" N° 124 UADER, de las Acordadas N° 294, N° 295, N° 296 y N° 297 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y la Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 081 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER, Resolución "CS" N° 062/15 UADER y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -



Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Biing. Anibal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.

